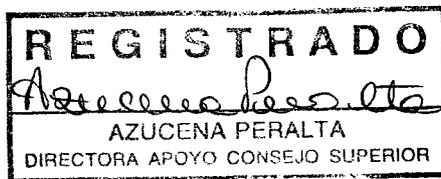




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 391/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo LUCHETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 391/2012 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

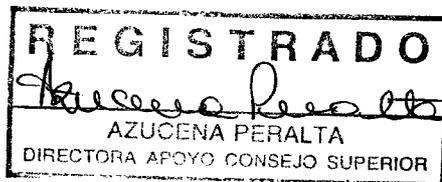
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 391/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Legislación, con anterioridad a su correlativa Aeronáutica II, al alumno Juan Pablo LUCHETTI, Legajo N° 14402, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



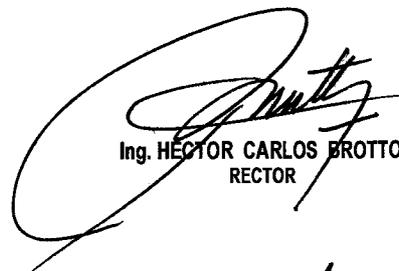
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Ciencia de los Materiales I, conjuntamente con su correlativa Ciencia de los Materiales II, y de Electrónica, conjuntamente con su correlativa Electrotecnia.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la materia Ciencia de los Materiales II, sin tener aprobada su correlativa Química General, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 477/2013

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior